



DECRETO Nº 2339/26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de garantizar el normal funcionamiento de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los diferentes gimnasios municipales a cargo de la Subsecretaría de Deportes, resultó necesario que los siguientes trabajadores excedan su jornada habitual de 40 hs mensuales, Cristian Figueroa (Leg. Nº 3016), Claudio Alejandro Casiano (Leg. Nº 2663), Camila Lagos (Leg. Nº 2399), Perla Natalia Martínez (Leg. Nº 3127) y Daniel Nicolas Medina (Leg. Nº 2965).

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Turismo antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Turismo, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Cristian Figueroa	3016	Subsecretaría de Deportes
Claudio Alejandro Casiano	2663	Subsecretaría de Deportes
Camila Lagos	2399	Subsecretaría de Deportes
Perla Natalia Martínez	3127	Subsecretaría de Deportes
Daniel Nicolas Medina	2965	Subsecretaría de Deportes

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Soloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes